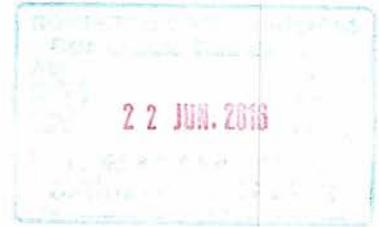




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., 22 de junio de 2016.



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aída Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Sara Alicia González Fernández, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos, 58 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, acudimos ante este alto cuerpo colegiado, a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estructura organizacional del Congreso del Estado como órgano integral del Poder Público en el que recae el ejercicio de la función legislativa, se divide en dos grandes ámbitos: el parlamentario y el administrativo.

El ámbito parlamentario es aquel que engloba a todos los órganos conformados por Diputados como son el Pleno Legislativo, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Diputación Permanente y las Comisiones y Comités; y, el ámbito administrativo se integra por todas las áreas de apoyo técnico que encabeza la Secretaría General de este Congreso, y que son necesarias para que los legisladores puedan realizar las actividades inherentes a la función legislativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Los dos ámbitos han ido evolucionando y transformándose a lo largo de la historia del parlamento en Tamaulipas partiendo de su origen, en atención al fortalecimiento del equilibrio de poderes y del crecimiento de la dinámica social de nuestra entidad federativa, lo que ha propiciado la necesidad de perfeccionar y eficientizar el quehacer parlamentario.

De ahí que en el año 2004, mediante el Decreto número 750, publicado en el Anexo al Periódico Oficial número 88 del 22 de julio de ese mismo año, se haya expedido la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la cual abrogó la Ley Orgánica del Poder Legislativo expedida en 1986, así como al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Cabe señalar que a partir del año 2004 en que se expidió la actual Ley interna de este Congreso, se incrementó el número de Comisiones Ordinarias, ya que aumentó también el trabajo político y parlamentario del Congreso del Estado a la luz de las transformaciones sociales y democráticas que se han venido dando en nuestra entidad federativa.

De ahí que cada vez sean más las iniciativas, las propuestas, las quejas y denuncias que son objeto de trámite legislativo por parte de los órganos parlamentarios internos de este Congreso; no obstante esta circunstancia, el Poder Legislativo local carece de un Secretariado Técnico que apoye el desahogo del trabajo, particularmente de las Comisiones y los Comités de este órgano de Poder. Es de señalarse que en esta Legislatura se han elaborado alrededor de 900 dictámenes que han sido resueltos en definitiva por este Pleno Legislativo.

Es por ello que es urgente que ya este Congreso del Estado cuente con una Unidad del Secretariado Técnico, formado por un cuerpo de Secretarios Técnicos y Asesores Parlamentarios con un perfil académico en la función legislativa que apoyen el trabajo legislativo de los citados órganos parlamentarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cabe poner de relieve que tanto el Congreso de la Unión, como diversas legislaturas locales cuentan dentro de su estructura orgánica con la figura de Secretarios Técnicos que se encargan de apoyar con la actividad ya mencionada.

En tal virtud de lo anterior y con el objeto de fortalecer las labores desempeñadas por los organismos legislativos del Congreso estatal, al amparo de sus facultades constitucionales y legales, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona los artículos 52 Bis, 52 Ter, 52 Quater y el inciso h) del artículo 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado De Tamaulipas, para quedar como sigue:

**SECCIÓN CUARTA  
DEL SECRETARIADO TÉCNICO**

52 BIS.

1. Para el desahogo del trabajo de las Comisiones y Comités el Congreso del Estado contará con un Secretariado Técnico, el cual dependerá de la Secretaría General y se coordinará con la Unidad de Servicios Parlamentarios y con el Instituto de Investigaciones Parlamentarias para el cumplimiento de su objeto.

2. Estará conformado por un Coordinador que tendrá el rango de Titular de Unidad, por Secretarios Técnicos que tendrán el rango de Jefes de Departamento y por los Asesores y Auxiliares que se requieran.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

3. Los servidores públicos que ocupen los cargos de Coordinador y de Secretarios Técnicos, deberán contar con un perfil académico y con experiencia en la función legislativa.

#### 52 TER.

1. Son tareas y atribuciones del Secretariado Técnico:

- a) Apoyar en los trabajos de análisis y elaboración de proyectos de dictámenes de los asuntos turnados a las Comisiones Ordinarias.
- b) Coadyuvar en la formulación de los proyectos inherentes a los programas de trabajo de las Comisiones y Comités, así como con el desarrollo de las actividades establecidas en los mismos.
- c) Brindar asesoría de carácter técnico y legal sobre los asuntos a cargo de las Comisiones y Comités, así como elaborar los documentos inherentes a los trabajos de dichos órganos legislativos.
- d) Integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de los asuntos que le sean turnados a las Comisiones y Comités.
- e) Coordinarse en lo conducente con los Titulares de la Unidad de Servicios Parlamentarios y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- f) Las demás que le sean asignadas por los Presidentes de los citados órganos legislativos, por acuerdo de la mayoría de éstos o por el Secretario General.

#### 52. QUATER.

1. Para el cumplimiento de su objeto el Secretariado Técnico se dividirá en cuatro secciones:

- a) De Asuntos de carácter Social.
- b) De Asuntos Económicos, Fiscales y Financieros.
- c) De Asuntos Gubernamentales.
- d) De Asuntos de Seguridad Pública y Justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

2. En atención al cúmulo de trabajo y con base en la disponibilidad presupuestal podrán crearse más secciones del Secretariado Técnico por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
3. Cada Sección apoyará a las Comisiones y Comités afines a su nomenclatura, para lo cual el Secretario General del Congreso hará la clasificación y distribución correspondiente.
4. Por cada Sección habrá un Secretario Técnico responsable del ejercicio de sus tareas y atribuciones respecto a las Comisiones y Comités de su Sección.

60.

1. a 3 . . .

4. Son atribuciones . . .

a) a g) . . .

h) Dirigir y supervisar el trabajo del Secretariado Técnico.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ

DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ

DIP. AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA

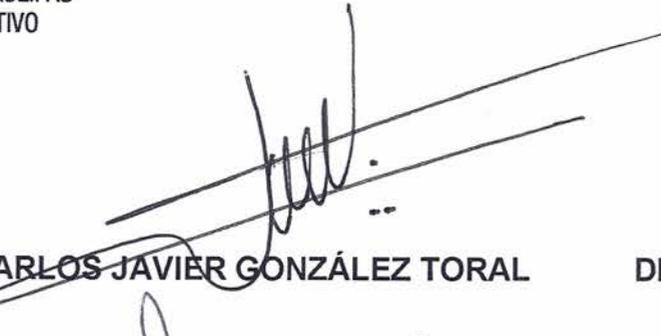
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL



DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ



DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA



DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS



DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ



DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA



DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES  
RODRÍGUEZ



DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN